



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

765/25

LR

AS. 415

Montevideo, 29 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa LE STAGE S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que en su momento se adquirió una gran cantidad de sierras y de material con el objetivo de aumentar la capacidad productiva, pero la demanda ha disminuido significativamente, lo que generó un saldo remanente que necesita prorrogar en plazo, con el fin de poder anexar las sierras y los bolsones al proceso productivo sin inconvenientes;

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 11 de agosto de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican a contar desde el vencimiento de las mismas, gestionada por la empresa LE STAGE S.A.:-----

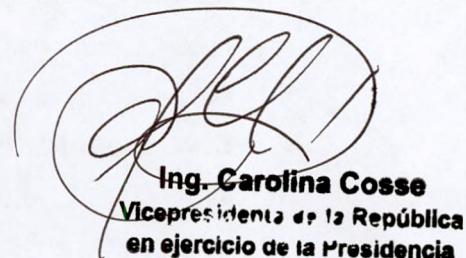
A.T.	Mercadería
4247824	87,1 unidades de sierra diamantada 300 y 350 mm (para corte de piedras)
4248983	2037 unidades de big bags (bolsones flexibles) para productos a granel

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



FERNANDA CARDONA



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas